

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

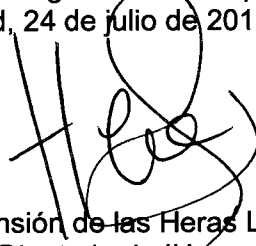
Con la publicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el Gobierno decidió racionalizar y reducir el número de liberados sindicales en el ámbito del sector público, tomando como referencia el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de libertad sindical.

En el artículo 10 de dicho Real Decreto Ley se señalaba que a partir de 1 de octubre de 2012 sería de aplicación lo dispuesto en lo que respecta a la reducción de créditos y permisos sindicales, y todo ello sin perjuicio de los acuerdos que, exclusivamente en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación, puedan establecerse, en lo sucesivo, en materia de modificación en la obligación o en el régimen de asistencia al trabajo de los representantes sindicales a efectos de que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales.

¿Considera el Gobierno que se están garantizando en el Grupo Aena el ejercicio efectivo de las funciones de representación y negociación y el adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales?

¿Cuál es el ahorro económico que se ha producido en el Grupo Aena por la reducción de créditos y permisos sindicales?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 24 de julio de 2015



Fdo.: Ascensión de las Heras Ladera
Diputada de IU

C
•
D
I
P

2
0
3
7
1
5

2
4
0
7
1
5

1
3
:
3
9